



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 13 de mayo de 1996

Núm. 58

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 22 de abril de 1996, entre otros asuntos aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

—15/96-PO.—«Renovación redes abastecimiento en Santoyo»: 6.000.000 de pesetas.

—48/96-POL. — «Mejora de trazado en la C. P. de Hérmedes de Cerrato a Cevico Navero»: 19.000.000 de ptas.

—50/96-POL. — «Refuerzo del firme en la C. P. de Abastas por Cisneros a Boadilla de Rioseco» (P. K. 10,000 al P. K 12,000): 15.000.000 de pesetas.

—52/95-FC-AC. — «Pavimentación con hormigón en Torre de los Molinos» (Carrión de los Condes): 3.000.000 de pesetas.

—52/96-POL. — «Refuerzo del firme en la C. P. de Cevico Navero por Antigüedad a Tabanera de Cerrato», (Punto kilométrico 17,000 al P. K. 20,000): 22.000.000 de ptas.

—79/96-CM. — «Pavimentación con hormigón de la calle Campillo y calle La Iglesia en Salinas de Pisuerga»: 4.000.000 de pesetas.

—132/95-FC. — «Pavimentación calles travesía la Fragua en Villamuera de la Cueva»: 3.000.000 de pesetas.

—156/92-R — «Construcción nueva valla de cerramiento y renov. de viales en el Hospital Provincial San Telmo»: 12.000.000 de pesetas.

Palencia, 2 de mayo de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2081

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: Autorizada con fecha 23 de abril de 1996, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente núm. 278/91, seguido para la realización de los débitos de doña Brisilda Gútez Paredes, en calle Mayor, 18, de Villalobón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), procede dictar la siguiente.

Providencia. — No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio número 278/91, que asciende a la suma de 660.734 pesetas, decreto la venta de los bienes embargados siguientes. URBANA sita en el casco de Villalobón, en la calle Mayor, 18. Linda derecha entrando y accesorio con casa y patio y calle Mayor; izquierda, con casa de Gregorio Mota. Inscrita al tomo 1.487, folio 160, finca 2.662, propiedad de doña Brisilda Gútez Paredes.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 14 de junio de 1996, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, 3 (entrepalmita), de Palencia.

El tipo de subasta para licitar se fija en ciento treinta y seis mil pesetas (136.000).

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º—El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Tomo 1.487, libro 33, folio 160, finca 2.662.

Descripción de la finca:

URBANA, sita en el casco de Villalobón, en la calle Mayor, 18. Linda: Derecha entrando y accesorio con casa y patio y calle Mayor; izquierda: Con casa de Gregorio Mota. Valor de la finca según valoración: 136.000 pesetas. Tipo de subasta: 136.000 pesetas.

2.º—Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal, deberán identificarse por medio de DNI y justificarse, en su caso, la representación que ostenten.

3.º—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, en metálico, como mínimo, del 20 por 100 de su tipo, depósito que se ingresará en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la efectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la Oficina de Recaudación, hasta el día anterior al de celebración de subasta.

7.º—En el caso de que no se enajenase el bien en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en este Servicio de Recaudación, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el importe del depósito.

9.º—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

10.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrá por notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación a la deudora, se entenderá efectuada a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Palencia, 1 de mayo de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2082

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 144 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE CAMPOS

- Deudor y domicilio: Segundo Hernández González.
 Concepto / Ejercicio: IBI Rústica y S. S. Agraria, años 1994 - 1995.
 Débito total: 156.393 pesetas.
 Fecha diligencia embargo: 17 de abril de 1996.
 Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario.
 Último domicilio conocido: Villamartín de Campos (Palencia).

Relación de bienes embargados

RUSTICA. Parcela 16 de la hoja núm. 2, sita en Villamartín de Campos, al sitio de «Las Mangas» y «Carrellaguna», tiene una superficie de 15-65-60 Has. Inscripción registral tomo 1.711, folio 224, finca núm. 2.776.

Palencia, 29 de abril de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2027

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido.

—Contribuyente: LERONES MARTINEZ, MARCELINO. NIF: 12.708.139-H y ANDRADE BLAZQUEZ, CARMEN. NIF: 50.671.441-A.

Domicilio: Calle Rizarzuela, 3-1.º - Palencia.

Con fecha 22-7-95, ha sido publicada la reforma de la Ley General Tributaria mediante Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-95), cuya tramitación había causado la suspensión del expediente sancionador seguido contra DON MARCELINO LERONES MARTINEZ y DOÑA CARMEN ANDRADE BLAZQUEZ, con N. I. F.: 12.708.139-H y 50.671.441-A, respectivamente, y documentado en Acta número 0197296 0, de fecha 21-07-95, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1993.

En virtud de lo previsto en la Instrucción 6/1995 de 26 de julio de la Directora General de la A.E.A.T. (Instrucción Segunda Apartado 1 Letra a), se le comunica la reanudación de la tramitación del expediente sancionador referenciado en el encabezamiento de esta comunicación.

A su vez la D. T. 1.a de la Ley 25/1995 establece la aplicación retroactiva de sus efectos a las infracciones allí tipificadas y cometidas con anterioridad a su entrada en vigor. En ejecución de este mandato legal y a tenor de la instrucción segunda, apartado 1, Letra a, a continuación se le comunican los efectos de la aplicación de la normativa derogada y vigente. Estos efectos se han cuantificado atendiendo a una aplicación conjunta independiente de todos los criterios de graduación previstos legalmente y a tenor de los hechos y elementos consignados en el Acta A02: 0197296 0 antes citada.

Los importes de la sanción serían los siguientes:

	Normativa derogada	Normativa retroactiva
* Importe sanción	901.593	360.637
* Reducción por conformidad ...	300.531	108.191
* Sanción resultante	601.062	252.446

Se advierte al interesado de su derecho a presentar ante esta Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de esta comunicación. Transcurrido este plazo será dictado el acto administrativo correspondiente por el Jefe de la Dependencia.

Palencia, 25 de abril de 1996. — El Inspector Jefe, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

1924

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE INSPECCION

Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia la siguiente notificación, dirigida al contribuyente que se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido.

—Contribuyente: **LERONES MARTINEZ, MARCELINO.**
 NIF: 12.708.139-H.
 Domicilio: Calle Rizarzuela, 3-1.º - Palencia.

Con fecha 22-7-95, ha sido publicada la reforma de la Ley General Tributaria mediante Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-95), cuya tramitación había causado la suspensión del expediente sancionador seguido contra DON MARCELINO LERONES MARTINEZ, con NIF: 12.708.139-H y documentado en Acta núm. 0197295 1, con fecha 21-07-95, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1993.

En virtud de lo previsto en la Instrucción 6/1995 de 26 de julio de la Directora General de la A.E.A.T. (Instrucción Segunda Apartado 1 Letra a), se le comunica la reanudación de la tramitación del expediente sancionador referenciado en el encabezamiento de esta comunicación.

A su vez la D. T. 1.a de la Ley 25/1995 establece la aplicación retroactiva de sus efectos a las infracciones allí tipificadas y cometidas con anterioridad a su entrada en vigor. En ejecución de este mandato legal y a tenor de la instrucción segunda, apartado 1, Letra a, a continuación se le comunican los efectos de la aplicación de la normativa derogada y vigente. Estos efectos se han cuantificado atendiendo a una aplicación conjunta independiente de todos los criterios de graduación previstos legalmente y a tenor de los hechos y elementos consignados en el Acta A02: 0197295 1 antes citada.

Los importes de la sanción serían los siguientes:

	<i>Normativa derogada</i>	<i>Normativa retroactiva</i>
* Importe sanción	97.614	44.527
* Reducción por conformidad ...	37.105	13.358
* Sanción resultante	60.509	31.169

Se advierte al interesado de su derecho a presentar ante esta Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de esta comunicación. Transcurrido este plazo será dictado el acto administrativo correspondiente por el Jefe de la Dependencia.

Palencia, 25 de abril de 1996. — El Inspector Jefe, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO. — CUENTA AJENA

Rec. Deuda sin Bolet.

—Núm. Recl.: 24950108895. — Núm. C. C. C.: 470201940.
 Razón Social: García Lobato, Indalecio.
 Localidad: Población de Cerrato.
 Período: 0294-1294. — Importe: 48.770 pesetas.

León, 3 de mayo de 1996. — El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 85/96-M, a instancia de Félix Ayerza Moro, y tres más frente a Manuel Navas Berbel y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades se ha dictado la siguiente y literal:

«SENTENCIA núm. 116/96. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. En los autos de juicio seguidos a instancia de Félix Ayerza Moro, Faustino Milano Antolín, José Manuel Jiménez de la Fuente y Saturnino Escobar Alonso, frente a Manuel Navas Berbel y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por Félix Ayerza Moro, Faustino Milano Antolín, José Manuel Jiménez de la Fuente y Saturnino Escobar Alonso, frente a Manuel Navas Berbel, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores la siguientes cantidades: 1.º A Félix Ayerza Moro 396.804 pesetas; 2.º A Faustino Milano Antolín 396.804 pesetas. 3.º A José Manuel Jiménez de la Fuente 396.804 pesetas, y 4.º A Saturnino Escobar Alonso 390.322 pesetas, cantidades todas ellas que devengarán los correspondientes intereses moratorios legales.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Navas Berbel, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo al presente en Palencia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En autos núm. 427/95, de los que dimana ejecución número 35/96-AN, tramitados en este Juzgado a instancia de Daniel de la Fuente Marcos, frente a Portavehículos, Sociedad Anónima, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1876

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

EDICTO

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia, accidentalmente por licencia de su titular.

Certifico: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 10/96, más tarde ejecución de sentencia 43/1996, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Serapio Rubio San Juan, frente a CISNEROS 93, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Razonamientos jurídicos

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 459.326 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: María José Renedo. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cisneros 93, S. L.; expido el presente en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2007

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA**

Don José - Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el Rollo de Sala núm. 66/96, dimanante del juicio de faltas núm. 141/95, del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA núm. sesenta. — Ilmo. Sr. Magistrado don Angel - Santiago Martínez García. — En la ciudad de Palencia, a 24 de abril de 1996. — Vistos en segunda instancia ante esta Audiencia Provincial, constituida en Tribunal Unipersonal por el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel - Santiago Martínez García, los autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, sobre imprudencia, con resultado de lesiones, Rollo de Apelación núm. 66/96, en virtud del Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 18 de diciembre de 1995, rectificada por Auto de fecha 20 de diciembre del mismo año, por Ana María Gallego González, Oscar Castrillo Sancho y Julián Castrillo de la Fuente, defendidos por el Letrado don Agustín Calderón Calderón, siendo apelado, adherido a la apelación Coris España Cía. de Seguros, representada por el Procurador señor Hidalgo Freyre, y defendido por el Letrado don Valentín Andrés.

FALLO: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Coris España Cía. de Seguros, y estimando el interpuesto por Ana María Gallego González, Oscar Castrillo Sancho y Julián Castrillo de la Fuente, contra la sentencia dictada el día 18 de diciembre de 1995, por el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, rectificada por Auto del día 20 del mismo mes y año, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debo confirmar, como confirmo sustancialmente mencionada resolución, revocándola en el único sentido de que, de las cantidades que se señalan en concepto de indemnización responderá íntegramente, de forma directa y solidaria, la Compañía de Seguros Coris España, y que tales cantidades devengarán, con cargo a dicha entidad aseguradora, el interés del 20% anual desde la fecha del siniestro, todo ello declarando de oficio las costas procesales que se hayan podido causar en esta alzada.

Así por esta mi sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario, de la que se unirá testimonio al presente Rollo y otro a las Diligencias de origen que se remitirán al Juzgado de procedencia, para su conocimiento y cumplimiento; lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ange - Santiago Martínez García. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Angel - Santiago Martínez García, en audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez-Rivera. — Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. — Y para que sirva de notificación a Fernando José da Silva Veiga y Eva de Abrén e Sousa Oliveira, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — José Luis Gómez Rivera.

2075

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.784 de 1992, la Procuradora doña María José de Dios de Vega, en nombre y representación de José María Cermeño Monge, contra resolución de la Dirección General de Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, de 30 de junio de 1992, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de 20 de marzo de 1992, expediente 20.807 que impone al recurrente sanción de millones de multa y la incautación definitiva del material auxiliar de juego.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

4777

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.275 de 1992, por la Procuradora doña María José de Dios de Vega en nombre y representación de Seur Palencia, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 10 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 20 de febrero de 1991, que confirmó el acta de liquidación núm. 194/90, de fecha 29-10-90, levantada por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3884

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo letras de cambio número 87/1996, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Empresas Moncalvillo, S. A., representado por el Procurador doña Calderón Ruigómez, frente a Eutiquio Ordejón Ocasar, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 305.000 de principal, más la cantidad de 100.000 pesetas, que sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma

adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados al deudor, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al dmandante de las sumas reclamadas, e imponiendo al demandado las costas causadas y que se causen. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Eutiquio Ordejón Ocasar, cuyo último domicilio conocido es el de Avda. Manuel Rivera, núm. 14, entreplanta (Palencia), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2076

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio verbal núm. 306/94, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Que en nombre de S. M. el Rey, dicta en Cervera de Pisuerga, el día veinte de diciembre de mil novecien noventa y cinco, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de los de esta villa y su partido.

Vistos los presentes autos de juicio verbal núm. 306/94, seguidos a instancia de don Marino Bravo Val, actuando por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios habida con su hermanos, representado por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, bajo la dirección letrada de la señora Villar Villanueva; frente a don Benjamín Estalayo López y don Basilio Estalayo López, ambos mayores de edad y vecinos respectivamente de Báscones de Ojeda (Palencia) y Santander, asistidos del Letrado señor Alcalde y frente a doña Lucía López Gutiérrez, don Vicente Estalayo López, don Miguel Angel Estalayo López, doña María Luz Estalayo López y los herederos de Crescencio Estalayo, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Tejerina de la Mata, en nombre y representación de D. Marino Bravo Val, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios de la que forman parte, frente a don Benjamín Estalayo López y don Basilio Estalayo López, comparecidos en las actuaciones y frente a doña Lucía López Gutiérrez, Vicente Estalayo López, don Miguel Angel Estalayo López, doña María Luz Estalayo López y los posibles ignorados herederos de don Crescencio Estalayo, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los expresados demandados a reintegrar al actor el espacio aéreo —derecho de vuelo— que en una superficie de 1.027 metros cuadrados ha sido ocupada por los demandados al levantar la edificación situada en el número 19 de la calle del Río, de la localidad de Báscones de Ojeda y en consecuencia procedan a ejecutar las obras necesarias para restituir a aquél la superficie invadida según las mediciones efectuadas por el Arquitecto Técnico don Jeróni-

mo Aparicio Aparicio, con el apercibimiento de ser ejecutado a su costa si no lo verificaren en el plazo que al efecto se establezca, y todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a los demandados doña Lucía López Gutiérrez, don Vicente Estalayo López, don Miguel Angel Estalayo López, doña María Luisa Estalayo López y los posibles e ignorados herederos de don Crescencio Estalayo, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2068

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Anunciando tercera subasta sin sujeción a tipo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 85/94, por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, se sacan a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes al final relacionados. La primera y segunda subastas, fueron realizadas los días ocho de abril y ocho de mayo del actual respectivamente, habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitaciones, habiendo sido el tipo de la primera: 475.000 pesetas, y el de la segunda: 356.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de junio del actual y hora de las doce de su mañana, siendo la misma sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, Cuenta núm. 2430-017-085-094, del BBV, sucursal núm. 497 de Aguilar de Campoo (Palencia), una cantidad igual por lo menos a la suma de 71.250 pesetas; sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera: Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto, a que se refiere la condición primera.

Cuarta: Sólo el procurador ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta: Las cantidades consignadas, se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Sexta: El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de tres días.

Séptima: Los gastos del remate, pago de impuestos correspondientes en el caso de que así procedan y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta

Finca 12.086, inscrita en el tomo 1.476, folio 197, del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga (Palencia): URBANA, número setenta y seis. Local destinado a plaza de garaje. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional en los elementos comunes de veinte metros con setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de doce metros cuadrados. Linda: derecha entrando con plaza de garaje número convencional veinticinco. Izquierda con plaza de garaje número convencional veintitrés; fondo con carbonera señalada con el número convencional cuarenta y dos, y frente, zona de maniobras para vehículos. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de quince centésimas por ciento.

Tasado pericialmente en la cantidad de 475.000 pesetas.

En Cervera de Pisuerga, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María José Anocibar Pérez.

2108

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 1996, por el presente se somete a información pública por término de veinte días, la iniciación de expediente de segregación y enajenación a favor de la Comunidad de Propietarios de la Avenida Simón Nieto, núm. 14, de 13 metros cuadrados, por un valor de 1.165.040 pesetas, IVA incluido, contenidos dentro del local propiedad municipal, sito en Avda. Simón Nieto, número 14, bajo, B. bien patrimonial de propios inscrito a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad al tomo 2.342, folio 55, finca núm. 45.529.

Durante el plazo de los veinte días (en horas de oficina, de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la calle Mayor, núm. 7, edificio Agustinas Canónigas, de esta ciudad.

Palencia, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

2094

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153.3 de la Ley 39/88, se hace público el Presupuesto definitivo de 1996, resumido por capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos	14.600.000
2. Impuestos indirectos	500.000
3. Tasas y otros ingresos	9.572.100
4. Transferencias corrientes	17.950.000

5. Ingresos patrimoniales	8.527.600
6. Enajenación de inversiones reales ...	5.000.100
7. Transferencias de capital	13.600.100
9. Pasivos financieros	250.100
TOTAL	70.000.000

GASTOS

1. Gastos de personal	14.160.260
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.648.700
3. Gastos financieros	2.162.136
4. Transferencias corrientes	3.200.000
6. Inversiones reales	5.920.178
7. Transferencias de capital	14.138.230
9. Pasivos financieros	6.770.496
TOTAL	70.000.000

Asimismo y conforme al art 127 del RDL 781/86, se publica la plantilla de personal:

Funcionarios:

- Secretario - Interventor. (Uno).
- Conserje - Servicio Aguas (Uno).
- Alguacil - Serv. Múltiples (Uno).

Personal Laboral Temporal:

- Limpiadora (Una).
- Monitora Educación Adultos (Una). A tiempo parcial.

Ampudia, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2087

ARCONADA**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada, 22 de abril de 1996. — El Alcalde, Fernando Gómez.

2001

ARCONADA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el ex-

pediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arconada, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Fernando Gómez.

2001

ARCONADA**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes relativos a las ordenanzas fiscales reguladoras de las figuras impositivas que luego se dirán, del año 1996, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A continuación, se pasarán al cobro por el procedimiento y en las entidades habituales.

Padrones cobratorios expuestos

- 1.—Agua y Basura del año anterior.
- 2.—Impuesto Circulación de Vehículos.
- 3.—IBI sobre Rústica y Urbana.
- 5.—Licencias de obras año anterior.
- 6.—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Arconada, 1 de marzo de 1996. — El Alcalde, Fernando Gómez.

2001

MANCOMUNIDAD «ALCOR-CAMPOS»**Ampudia (Palencia)****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153.3 de la Ley 39/88, se hace público el Presupuesto definitivo de 1996, resumido por capítulos:

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos	100
4. Transferencias corrientes	10.399.900
5. Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL	10.500.000

GASTOS

1. Gastos de personal	1.350.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900.000
4. Transferencias corrientes	4.250.000
TOTAL	10.500.000

Asimismo y conforme al art 127 del RDL 781/86, se publica la plantilla de personal:

Funcionarios:

—Secretario - Interventor Acctal. (Unó).

Personal Laboral Temporal:

—Aux. Administrativo (Uno).

—Monitora Educación Ambiental (Una). A tiempo parcial.

Ampudia, 6 de mayo de 1996. — El Presidente, Bautista Hernández Contreras.

2085

MANQUILLOS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. P., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 18 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2089

MAZARIEGOS**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995, y de conformidad con lo establecido en el art. 193. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mazariegos, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

2090

PAREDES DE NAVA**EDICTO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para concesión de licencia municipal como actividad clasificada para instalación de una "Estación de Tratamiento de Agua Potable", al pago de Nevada, en este término municipal, en terrenos que lindan: Norte, carretera de Paredes a Frechilla; Sur y Este, terrenos de Emeterio Elíces Alonso; y Oeste, terrenos de Severino y Emiliano Hoyos Alonso.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada pe-

tición puedan formular las observaciones o alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 8 de abril de 1996. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

1676

PERALES**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	4.235.927
2. Impuestos indirectos	3.050.000
3. Tasas y otros ingresos	1.420.000
4. Transferencias corrientes	2.290.000
5. Ingresos patrimoniales	3.750.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	4.254.073
9. Pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	20.000.000

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	4.011.672
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.547.000
3. Gastos financieros	110.000
4. Transferencias corrientes	490.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	9.091.328
7. Transferencias de capital	700.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	20.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Nivel: 26. — En agrupación con: Manquillos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Perales, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

2086

VENTA DE BAÑOS**EDICTO**

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León de fecha

21 de octubre, promovido por doña María Belén Merino Martín; para la instalación de un bar, en la calle Canal, 2, de esta localidad, según memoria valorada visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con fecha 17-4-96.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. P., de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 862 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se setende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 24 de abril de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2092

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, Eugenio del Campo Ayuela.

2037

VILLACIDALER

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villacidaler, 7 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Antonio García González.

2091

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobados provisionalmente por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de 4 de mayo de 1996, los acuerdos sobre Modificación de Tasas de Agua, Basuras y Alcantarillado, así como la Modificación de los Precios Públicos de

entradas de vehículos, albañales y canalones, así como la Imposición de Contribuciones Especiales para la obra 129/1996, de Pavimentación en las calles Pozo Bueno y La Iglesia, se exponen al público durante un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacidaler, 7 de mayo de 1996. — El Alcalde, José Antonio García González.

2091

VILLALACO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de mayo de 1996, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Francisco López Cristóbal, de la obra 132/96-FC, de «Urbanización calle Solana y Palacio, en Villalaco», con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante referido plazo, se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco, 6 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2050

VILLALACO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de treinta días, a fin de poder ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Padrones expuestos. — Año 1996

—Tránsito animales.

—Canalones.

—Portoneras.

—Alcantarillado.

Villalaco, 7 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2093

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 10 de la Orden de 12 de marzo de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se expone al público por término de quince días el censo canino de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1996, con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 2 de mayo de 1996. — El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

2088

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior

a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga, 5 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

2035

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados los Padrones de contribuyentes relativos a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las figuras impositivas que luego se dirán, del año 1996, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A continuación, se pasarán al cobro por el procedimiento y en las entidades habituales.

Padrones cobratorios expuestos

- 1.—Agua y Basura del año anterior.
- 2.—Impuesto Circulación de Vehículos.
- 3.—IBI sobre Rústica y Urbana.
- 5.—Licencias de obras año anterior.
- 6.—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Villalcázar de Sirga, 1 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

2035

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia, 30 de abril de 1996. — El Alcalde, Clemente Macho Valderrábano.

2036

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1996, la tramitación del expediente de enajenación y el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de

los terrenos que constituyen el Coto P-10.682, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta para la adjudicación de dicho aprovechamiento, bajo las siguientes condiciones en extracto:

Objeto del contrato. — El aprovechamiento de la caza menor con mayor en el monte de U. P. núm. 321, «Las Corraleras», con una superficie total de 451 Has.

Duración del contrato: Tendrá una duración de cinco temporadas cinegéticas, comenzando el día que se adjudique y finalizando el 28-02-2001.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 563.750 pesetas, precio Base y 1.127.500 pesetas índice, revisándose anualmente de acuerdo al IPC.

Fianzas: La provisional deberá ser de 11.275 pesetas y la definitiva el 6% del precio de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal, en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal, a las trece horas el primer día hábil, una vez transcurridos los días de admisión de proposiciones.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario los derivados del aprovechamiento y todos los que tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación.

Modelo de proposición. — Y declaración de capacidad, en Secretaría.

Ventosa de Pisuerga, 6 de mayo de 1996. — El Presidente, Manuel Angel Ortega.

2083

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE CARRION, SALDAÑA Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

—Saldaña— (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que a partir del próximo 20 de mayo del presente año, y durante los sesenta días siguientes naturales, se procederá a la cobranza en vía voluntaria, de los recibos correspondientes a las Cuotas de Riego del año 1995, a través de la Entidad Bancaria Caja Rural del Duero, sucursales de Saldaña, Carrion de los Condes y Santervás.

De no satisfacer las Cuotas de Riego en período voluntario, se incurrirá en el veinte por cien de recargo y se iniciará la Vía Ejecutiva, conforme determina el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Saldaña, 6 de mayo de 1996. — El Presidente del Sindicato de Riegos, Ricardo Morrondo Pérez.

2084